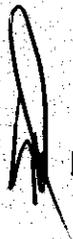


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 1.224, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 29. MAY 2009. 028054

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Mario Gallardo Olivares RUN N° 2.940.218 - 3, ex funcionario del Servicio Nacional de Salud y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a su causahabiente doña María Isabel Araya Castillo, RUN N° 4.300.794 - 7, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan al expediente, la pensión que deja de percibir la interesada es la otorgada por la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas mediante resolución exenta N° B - 2505, de 2004, y no como se señala en esta oportunidad..

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



MINISTERIO DEL INTERIOR
 02 JUN 2009
 TOTALMENTE TRANSFERIDO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1224

Santiago, 02 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : GALLARDO OLIVARES MARIO RUT : 029/0218-3, que a continuación se señala, ARAYA CASTILLO MARIA ISABEL Rut 04300794-7 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Septiembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Septiembre de 2007

ALCANCE
 028054

TOMADO RAZON
 por Orden del Contralor
 General de la Republica
 27 MAYO 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
16 MAR. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Ref. por D.	
Aut. Pw	
Ref. por D.	
Ref. por D.	

6801284

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : GALLARDO OLIVARES MARIO RUT N° 02940218-3 fallecido con fecha 22 de Enero de 2004, ex-trabajador de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S.), tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

Nombre	Rut	Monto
ARAYA CASTILLO MARIA ISABEL	04300794-7	

Fecha Inicio : 01 de Julio de 2004 \$ 82.237

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
PUBLICO	5345	25/06/1981

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Septiembre de 2004	\$	82.237
	01 de Diciembre de 2004	\$	84.277
	01 de Septiembre de 2005	\$	84.277
	01 de Diciembre de 2005	\$	87.327
	01 de Mayo de 2006	\$	96.060
	01 de Diciembre de 2006	\$	98.097
	01 de Diciembre de 2007	\$	112.454

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO